

Bogotá D.C., marzo de 2021

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

L.C.

REF: AUTO CLINIC PALMIRA S.A.S. REORGANIZACION

NIT: 900657676

EXPEDIENTE: 88797

ASUNTO: OBJECCIÓN AL PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CREDITOS.

NOEL VICENTE PALACIOS, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, D.C. identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 2.955.458 de Anolaima, actuando en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., conforme al poder otorgado mediante escritura pública número No 0063 del 17 de enero de 2018, otorgada en la Notaría segunda del Círculo de Bogotá, sociedad comercial de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de naturaleza única sujeta a la celebración de todos sus actos y contratos al régimen del Derecho Privado conforme a escritura 723 de la Notaría Sexta de Bogotá del 7 de Febrero del 2008 inscrita el 19 de Febrero del 2008 bajo el número 011917223, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante Escritura Pública mil ochenta y cuatro (1.084), otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Bogotá, el cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975), con matrícula mercantil número 58613 de la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se aporta con el presente escrito, muy comedidamente me permito objetar el proyecto de calificación y graduación de créditos, presentado por el Promotor de la sociedad, de conformidad con los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Con fecha 26 de febrero de 2018, El FONDO NACIONAL DE GARANTIAS pagó A BANCO DAVIVIENDA, por capital la suma de \$ 22.944.444 en calidad de garante de la obligación instrumentada en el pagaré 0922067 a cargo de AUTO CLINIC PALMIRA S.A.S.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, por ministerio de la Ley, el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS se subrogó por la suma de \$ 22.944.444, en las acreencias adeudadas a favor del BANCO DAVIVIENDA y a cargo de AUTO CLINIC PALMIRA S.A.S.

TERCERO: La obligación se encuentra judicializada en el Juzgado Sexto Civil Municipal de palmira Valle.

CUARTO: Con fecha 25 de julio de 2018, El FONDO NACIONAL DE GARANTIAS pagó A BANCOLOMBIA, por capital las sumas de \$ 16.041.663, \$ 7.222.044 en calidad de garante de la obligación instrumentada en los pagarés 660089012 y 660089014 a cargo de AUTO CLINIC PALMIRA S.A.S.

QUINTO: Como consecuencia de lo anterior, por ministerio de la Ley, el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS se subrogó por la suma de \$ 22.944.444, \$ 7.222.044 en las acreencias adeudadas a favor del BANCOLOMBIA y a cargo de AUTO CLINIC PALMIRA S.A.S.

SEXTO: La obligación se encuentra judicializada en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de palmira Valle.

SEPTIMO: Mediante convenios interadministrativos de compra de cartera, de fecha 03 de enero de 2019 el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, cedió los derechos de crédito de las acreencias anteriormente mencionadas, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, quien es hoy la actual titular de los créditos.

OCTAVO: En el proyecto de calificación y graduación de créditos, presentado por el promotor de AUTO CLINIC PALMIRA S.A.S. y del cual está corriendo traslado, no se evidencian reconocidos los créditos mencionados anteriormente.

PRETENSIONES.

Con base en los anteriores argumentos, solicito al despacho actualizar el proyecto de calificación y graduación de créditos presentados por el promotor de la sociedad en referencia, en el sentido de tener a CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A., como acreedor de AUTO CLINIC PALMIRA S.A.S.

PRIMERA: Por el valor de \$ 22.944.444, por concepto de capital pagado por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS en calidad de garante de la obligación instrumentada en el pagaré SIN NUMERO (BANCO DAVIVIENDA) cedido a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

SEGUNDA: Por el valor de \$ 8.283.847, por concepto de intereses de mora, liquidados desde la fecha de desembolso, sobre el valor de capital mencionado en el numeral anterior.

TERCERA: Por el valor de \$ 23.263.707, por concepto de capital pagado por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS en calidad de garante de la obligación instrumentada en los pagarés 660089012 y 660089014 (BANCOLOMBIA) cedido a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

CUARTA: Por el valor de \$ 8.399.113, por concepto de intereses de mora, liquidados desde la fecha de desembolso, sobre el valor de capital mencionado en el numeral anterior.

CENTRAL DE INVERSIONES CISA S.A., hace expresa reserva de solidaridad, contra los codeudores y garantes de las obligaciones, aquí reclamadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Fundamento esta petición en lo establecido en la Ley 1116 de 2006, artículos 1666, 1668, 1670, 2361, 2395 del Código Civil y demás normas concordantes.

ANEXOS

- Copia del convenio Interadministrativo de compra de cartera celebrado entre el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS y CENTRAL DE INVERSIONES S.A

- Certificación del estado de la deuda expedida por la Gerencia de Operaciones de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
- Copia del pagaré.
- Copia aceptación de garantía FNG.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de CISA.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Calle 63 No. 11-09 de Bogotá, teléfono 5460400 Ext. 4041, en los correos electrónicos npalacios@cisa.gov.co; sbernal@cisa.gov.co o en la secretaria de su Despacho.

Atentamente,



NOEL VICENTE PALACIOS
CC. 2.955.458 de Anolaima
T. P: 124846 C.SJ

Apoderado General Central de Inversiones S.A.

Área:	Procesos concursales
Elaboro:	Yvonne Mora.
Aprobó:	Julian Plata